

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se escribirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortalidad Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase N. O. adm 61)

Autorizar a "Oficina de Información Turística de los F. C. Alemanes" para colocar una vitrina en Independencia, 5, mediante el pago de la licencia que corresponda.

Desestimar la petición de D. Marcos Martínez de que se incluya en presupuesto de 1943 y como crédito reconocido, una partida de 427'81 pesetas por carecer de antecedente.

Autorizar a D. Florencio Escartín y otros vecinos de Aso de Sobremonte para utilizar el Monte Litigio para pasto de ciento sesenta y seis cabezas de ganado en las condiciones que se indican.

Autorizar a D. Pablo Esteban para transferir sus derechos y obligaciones sobre la casa número 5 de la manzana 82 de la Ciudad Jardín, a favor de D. Francisco Bos.

Celebrar el día 14 de diciembre, a las once horas, en la Casa Consistorial, las dos subastas para adjudicar las concesiones administrativas que autorizan la ocupación de la vía pública para venta de turrónes y juguetes, respectivamente.

Quedar enterada de la hoja de aprecio remitida por la 4.ª Región Aérea, por haberse expropiado a la Corporación la finca "La Suerte", situada en el barrio de Garrapinillos.

Autorizar a D. José Aisa para colocar un cartel-anuncio en el establecimiento de perfumería, en calle Heroísmo, 13 y 15.

Anular recibo del año 1941, presentado al cobro

a D. José García Sánchez, por impuesto del solar, por la finca que fué de su propiedad en calle Royo, y extendiendo otro por sólo el primer trimestre del mismo año, y dar de baja dicho solar del padrón de 1942.

Consignar en el presupuesto de 1943 un crédito a favor de la Depositaria municipal por un importe de 3.173 pesetas, para reintegrar a la misma cantidad anticipada para pago de derechos sanitarios por exhumaciones practicadas.

Incluir en el presupuesto para 1943 la cantidad de 545 pesetas en ingresos por reintegro que deben realizar los concesionarios de terrenos para cultivos en las márgenes del Huerva por alfarada, y la misma cantidad en el de gastos para abonar al Sindicato de Regos de Miralbueno la alfarada correspondiente a 1943.

Que con cargo al presupuesto corriente se abonen a la Maestra D.ª Angela Sanz 8.625 pesetas a que asciende su crédito comprensivo desde el 13 de marzo de 1936 al 31 de diciembre del año actual. Que se notifique a la interesada y a la Intervención de Fondos este acuerdo.

Enajenar a favor del Banco de Aragón, como colindante y a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de junio de 1864, 96'03 metros cuadrados procedentes de sobrantes de diversas calles y vía pública, valorado todo en 144.045 pesetas.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Aprobar diversas facturas presentadas por la S. A. "Fomento de Obras y Construcciones", por un importe de 16.369'52 pesetas, relativas a trabajos ejecutados en la Avenida del Ferrocarril.

Aceptar el proyecto de presupuesto ordinario de la Zona de Miraflores, que importa: Ingresos, pe-

setas 140.200; gastos, 140.200. Diferencia: igual.

Aprobar proyecto de desviación del riego de D. Cándido Castillo, según solicita el P. Prior de la Comunidad de Carmelita Descalzos, que importa la suma de 8.989'62 pesetas, cuyas obras deben realizar por administración.

Aceptar certificación de la liquidación definitiva de las obras para el abastecimiento de agua del sector de la manzana número 2 de la Zona de Miralbueno, adjudicadas a D. Antonio Barbany, que importa la suma de 45.817'58 pesetas, satisfaciéndola con cargo a la cantidad de 51.112'86 pesetas que para este objeto hubo de depositar en la Caja municipal con el carácter de anticipo reintegrable en el mismo Sr. Barbany.

Aprobar presupuesto de la Zona de Miralbueno para el ejercicio de 1943, que importa: Ingresos, 155.200 ptas.; gastos, 155.200. Diferencia, igual.

Que se destine a la construcción de nichos ordinarios en el Cementerio de Torrero el resto de la consignación existente para la construcción de nichos a perpetuidad.

Sesión de 9 de diciembre de 1942.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Que elar enterada del nombramiento interno de Desinfector a favor de D. Lorenzo Lacasa Lalaguna.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de agua para el barrio de la Cartuja a D. Miguel Martínez Pina, en la cantidad de 87.936'90 pesetas.

Aprobar escrito del Tribunal de oposiciones a las plazas de Guardas del Parque del Primo de Rivera, nombrando para ocupar las vacantes: En turno de excombatientes: núm. 1, a D. Rafael Garralda Marco; núm. 2, a D. Pablo Barranco Vicente, y núm. 3, a D. Francisco Félix Tolosa Gómara. En turno libre: núm. 1, a D. Joaquín Benesenes Peralta; y abonar las dietas reglamentarias a los señores que formaron este Tribunal.

Readmitir en su cargo o en otro de categoría análoga, en caso de no existir vacantes del mismo, al Camillero de la Casa de Socorro D. Pascual Ibáñez Labanda, con la suspensión del empleo y sueldo durante el plazo de dos años, a contar desde la fecha de su cese.

Aprobar distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Asignar el núm. 13 de la calle de Gállego Cabello a la casa de D.^a Josefina Medrano, y el número 15 a la de D. Tomás Andrés.

Conceder a D. Anselmo Sanz Salas la excedencia voluntaria en su cargo de Maestro auxiliar de la escuela de niños del barrio de Montañana.

Otorgar a D.^a María Nerín Caseras, viuda del obrero del servicio de Incendios D. Jacinto Mateo Gracia, un socorro equivalente a once mensualidades, más otra para lutos, y los haberes no cobrados por el finado hasta el día del fallecimiento.

Regularizar los haberes de los camilleros choferes de la Casa de Socorro, aumentándoles una peseta diaria de jornal.

Desestimar instancia de D.^a Emilia Guibanel en la que pide el reintegro de su cargo de Maestra de la escuela municipal de Jimeno Rodrigo.

Denegar petición de los porteros del Mataleiro de que se les equipare a los de la Casa Comunal e incluya en el escalafón de éstos.

Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al Guardia municipal D. Bernabé Gil González y al Cellador de la policía sanitaria de Abastos, D. Antonio Moya.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permiso para realizar diversas obras en: Alba, 6 Boente 24; Virgen, 9 (Villamayor); Pignatelli, 78 Azoque, 52; San Pablo, 26, y Peñaflores.

Autorizar a D. Michele Marotta para proceder a la parcelación de un terreno en el Paseo de Colón.

Declarar exenta de arbitrios municipales la reconstrucción de la vivienda sita en el monte de Torrero propiedad de D. Emilio Villarroya, destruida por explosión producida en el año 1938.

Autorizar para construir edificio: a D. José Castillo, en Dr. Casas, sin número; a D. Daniel Lapetra, en Jesús, 5; a D. Luis Armisen, en camino Monzalbarba; a D. Emilio Pérez, en parcelación antigua Torre de Blasco; a D. Mariano López, en Ortilla, 8, y a D. José Antonio Baqué, en nave industrial en Avenida de Madrid, 192.

Conceder permiso: a D.^a Agustina Benito, para aumento del piso en Camino Manicomio, 68; a D. Isidro Lascuevas, para lo mismo, en Madre Sacramento, 38; a D. Clemente Pinilla, para ampliación en Venta del Olivar, a D. José Rodríguez, para reforma de distribución en Paseo Ruiseñores, 10; a D. Rudesindo Larraz, para reformas en Venecia, 40, y a D.^a María Gómez, para construir galería en tres plantas en Miguel Servet, 16.

Solicitar del Sindicato de Fiegos de Miraflores la autorización para atarvesar canalización con motivo de las obras de instalación de alcantarillado en el Camino de las Fuentes, destinado al desagüe de las casas ultrabaratadas.

Recabar de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia autorización para dar comienzo a las obras de construcción de un ramal de alcantarillado en la carretera de Logroño, tramo comprendido entre la calle de Torres Quevedo y Avenida de Madrid.

Aprobar cuentas a cobrar de particulares por trabajos efectuados por operarios municipales y materiales desde 1.^o de abril al 30 de junio del año en curso, cuyo importe total es de 5.566'88 pesetas, así como la factura por servicios de Limpieza pública, domiciliaria y riesgos efectuados por la respectiva contrata durante el mes de julio último, que asciende a 234.797'47 pesetas.

Aceptar el proyecto de construcción, mediante subasta, de dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio de Torrero, cuyo presupuesto asciende a 70.093'44 pesetas; y la certificación de obra de la construcción de vivienda y oficina en el Parque del Primo de Rivera, que importa la suma de 14.219'48 pesetas.

Encargar a la Sociedad Obras y Construcciones Daman que realice por gestión directa las obras de alcantarillado para desagüe de las casas ultrabaratadas en el C.^o de las Fuentes, cuyos trabajos ejecuta la municipalidad por administración, por la cantidad de 53.825'95 pesetas.

Consignar en el presupuesto próximo la cantidad de 65.000 pesetas para obras de reparación del muro de defensa del tubo emisario.

Consignar en el presupuesto de 1943, como créditos reconocidos: a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., 42.461'16 pesetas; a D. Ma-

nués Oromí, Gerente de "Servicio Estación", S. A., de Barcelona, 1.051'55 pesetas, y a D.^a Bienvenida Sorribas, la cantidad de 286'80 pesetas.

Dar de baja en canon de agua y vertido los cuartos de la casa Flandro, 15, propiedad de don José Ruiz, a partir de 1.^o de octubre último.

Autorizar a D. Lorenzo García para colocar un farol luminoso, más un cartel anuncio adosado al balcón donde posee su industria y una placa anunciadora en Reconquista, 11.

Conceder permiso a D. Miguel Masip para el traslado de los restos de D. Mariano Sena Calvente desde el nicho de 3.^a fila de la manzana "retos" al perpetuo núm. 107 de la manzana "ampliación", sin pago de derechos.

Desestimar petición de D.^a Antonia Embarba de que se le concedan plazas, dentro del año actual, para hacer efectivo un recibo por canon de agua y vertido, que importa 1.663'50 pesetas, y correspondiente al bar existente en el Monumental Cinema.

Rectificar recibo extendido a nombre de doña Alejandra Bondevila por arbitrio de solares por el que poseía en Delicias, 56 y 58, cobrando únicamente el primer trimestre de 1941.

Desestimar reclamación de D. José Motis contra arbitrio de solares que se le exige por el de la calle de Predicadores, 76, por ser impropio.

Separar la renta de la casa núm. 60 de la calle del Coso lo que corresponde a vivienda de la tienda, a efectos del canon de agua y vertido, según solicita D. Julio César Abadía.

Extender a favor del señor Depositario de fondos municipales un libramiento de 11.226'33 pesetas por pago de derechos reales, honorarios del Registrador, timbre y reintegro de varias actas de ocupación de fincas expropiadas.

Cargar las 53.000 pesetas que importa la instalación del alcantarillado para las viviendas ultrabaratas a la consignación que para construir viviendas económicas existe en el presupuesto extraordinario de 7.317.311'81 pesetas.

Consignar en el presupuesto para 1943 un crédito reconocido de 7.208'35 pesetas a favor de la S. A. Gran Hotel Zaragoza.

Desestimar reclamaciones formuladas contra el presupuesto por D. Antonio Ejea, D. Adrián Vargas, D. Enrique Cebrián, D. Juan Pina, don Mario Herrerros, D. Vicente Garín, D. José Carboné, D. Pedro Herrer, D. Cirilo Pina y D. Nazario Grima en lo que se refiere al gravamen que este Ayuntamiento impone a los pescados por inspección sanitaria de los mismos.

Aprobar relación de grandes cuerdas y del ganado existente en las mismas durante el tercer trimestre del año en curso a efectos del canon de agua y vertido; y las cuentas de la testamentaria de D. José Aznárez Navarro correspondientes al ejercicio de 1941-42.

Estar a lo acordado en 9 de julio de 1941 respecto a la valoración de solares de la zona donde está enclavado el Colegio de HH. Maristas.

Imponer a D. Martín García Gil la multa de un derecho, que satisfará además del natural, sobre las diferencias resultantes en el aforo practicado en su depósito el día 7 de noviembre; que por el Jefe de la Policía Sanitaria de Abastos se impondrá al empleado que intervino en correctivo a que se ha hecho acreedor, y excitar el celo del señor Jefe de la Policía Sanitaria de Abastos para evitar incidentes como el que nos ocupa u otros análogos.

Aprobar la fórmula para la completa liquidación de la manzana 49 de Casas Baratas, con efectos desde 1.^o de enero de 1943.

Sesión de 18 de diciembre de 1942

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Se acordó:

Hacer constar en acta la condolencia de la Corporación por el fallecimiento del que fué Preposito general de la Compañía de Jesús, Rvdo. Padre Wlodomiro Ledochowski.

Aprobar los servicios prestados por la Guardia municipal durante el mes de noviembre.

Conceder a D.^a María Luisa Galindo, viuda del que fué Desinfector municipal D. Jesús Ortiz de Lanzagorta, un socorro equivalente a catorce mensualidades, más otra para lutos, del sueldo que disfrutaba el causante.

Construir una escuela en el barrio de Garrapinillos.

Desestimar instancia de D. Clemente Clemente que solicita una plaza de Ordenanza municipal.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1943 se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.212.—Plasencia de Jalón

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Admisión de altas y bajas por rústica y urbana para formar el apéndice al amillaramiento

1.216.—A mochuel

1.220.—Almonacid de la Sierra

1.246.—Gotor

Altas y bajas por rústica y urbana

1.243.—Brea de Aragón

Cuentas municipales

1.218.—Puendeluna

1.219.—Ardisa

Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

1.212.—Plasencia de Jalón. (El día 20).

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.218.—Puendeluna

1.219.—Ardisa

1.220.—Almonacid de la Sierra

1.248.—Oseja

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

- 1.212.—Plasencia de Jalón
1.220.—Almonacid de la Sierra
1.243.—Brea de Aragón

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

- 1.221.—Gelsa.

Ordenanza para formar el repartimiento general.

- 1.217.—Velilla de Ebro

Presupuesto municipal ordinario

- 1.217.—Velilla de Ebro
1.221.—Gelsa
1.247.—Figueroelas

Repartimiento general de utilidades

- 1.213.—Rodén
1.214.—Mediana de Aragón
1.215.—Alberite de San Juan

Recuento de ganadería

- 1.220.—Almonacid de la Sierra
1.222.—El Frago
1.223.—Pozuel de Ariza
1.224.—Moros
1.225.—Luesia
1.226.—Samper del Salz
1.242.—Aniñón
1.243.—Brea de Aragón
1.244.—María de Huerva
1.245.—Paracuellos de la Ribera
1.246.—Gotor

ANINON

Núm. 1278.

D. Luciano López Arévalo, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento nacional de Aniñón;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de su presidencia, en sesión celebrada el día 15 del mes actual, acordó declarar vacante la plaza de plantilla de Alguacil de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, y anunciarla a concurso para su provisión en propiedad, bajo las siguientes bases:

1.^a Las funciones del citado empleado subalterno serán las propias de su cargo, la obligación de auxiliar los trabajos de Secretaría, las de vigilancia, voz pública y cuantas le confiera y ordene la Corporación.

2.^a El haber anual que disfrutará el referido empleado será de 2.190 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por mensualidades vencidas. Disfrutará, además, los derechos establecidos o que puedan establecerse de voz pública oficial para asuntos particulares, casa-habitación y luz gratuita y el 50 por 100 de las denuncias que formule y que haga efectivas la Autoridad local por infracción de bandos de policía y buen gobierno.

3.^a Los concursantes presentarán sus instancias reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, dirigidas a la Alcaldía-Presidentencia, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento que acredite tener más de 23 años y menos de 40.

b) Certificado facultativo que justifique se hallan útiles para el desempeño del cargo.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados.

d) Certificado justificativo de su adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por la Comandancia de la Guardia Civil del puesto de su residencia.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

f) Cuantos documentos crean oportunos aportar los concursantes para justificar sus méritos y condiciones especiales.

4.^a Los concursantes se someterán a un examen de aptitud ante un Tribunal constituido conforme determina la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1939, a los cuales se darán a conocer el local, día y hora que a tal efecto se reunirá el citado Tribunal.

El examen de aptitud versará sobre los conocimientos siguientes:

I. Escritura al dictado.

II. Demostrar saber prácticamente las cuatro reglas de la aritmética.

III. Funciones del Alcalde, Tenientes y Concejales.

IV. Funciones de los Secretarios e Interventores de la Administración Local.

V. Idea general de los impuestos municipales.

VI. Carácter y funciones de los Agentes de la Autoridad.

VII. Redacción de una denuncia bajo el supuesto que formule el Tribunal.

5.^a Cada miembro del Tribunal concederá diez puntos como máximo a cada uno de los concursantes examinados, que sumados los concedidos y divididos por el número de sus componentes, el coeficiente determinará si el concursante ha obtenido cinco puntos como mínimo para ser declarado apto.

El fallo o acuerdo del Tribunal será inapelable.

6.^a El Tribunal, terminado el examen de aptitud, determinará los concursantes que han presentado la documentación exigida, y elevará propuesta al Ayuntamiento de los declarados aptos por orden de preferencia, teniendo para ello en cuenta todas las circunstancias dentro de la misma puntuación, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden mencionada de 30 de octubre de 1939.

7.^o El Ayuntamiento, en vista de la propuesta del Tribunal, resolverá el concurso con sujeción estricta a lo dispuesto en el artículo 9.^o

de la precitada Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, traspasando el cupo de uno a otro grupo conforme al apartado c) del mismo, y si no hubiera concursantes aprobados con el derecho de preferencia que dicha Orden determina, nombrará libremente al concursante que reúna las condiciones establecidas.

Añón, 18 de marzo de 1943. — El Alcalde, Luciano López.

BORJA

Núm. 1.261.

El M. I. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado contratar, mediante concurso declarado de urgencia, la ejecución de las obras de albañilería para la reforma de las Oficinas municipales de esta ciudad, cuyo proyecto y presupuesto, redactado por el Arquitecto asesor municipal, don Joaquín Maggioni, asciende en total a la cantidad de 8.012'59 pesetas.

En su virtud se anuncia por medio del presente que al día siguiente al en que se cumplan diez hábiles del en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, del Teniente de Alcalde y del Secretario de la Corporación, o quienes hagan sus veces, la apertura de pliegos que se presenten al concurso para la contratación de las obras meritadas.

Las proposiciones para optar al concurso, debidamente reintegradas (póliza de 4'50 pesetas y timbre municipal de 5) se presentarán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que al final se expresa, dentro del plazo más arriba indicado y en horas de oficina pública, en la Secretaría municipal, y media hora después en la mesa presidencial, a contar del momento en que el Presidente del concurso declare abierta la licitación, acompañadas por separado de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito provisional, que habrá de constituirse en la Caja municipal, de la cantidad de 400'62 pesetas, igual al 5 por 100 del presupuesto total.

El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de adjudicación definitiva, pudiendo rechazar todas las proposiciones o aceptar la que juzgue más conveniente, aunque no sea la más económica.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, quien asumirá todas las obligaciones y responsabilidades patronales y de accidentes del trabajo, siendo de su cuenta el pago de anuncios, reintegros y pagos a la Hacienda, y, en general, cuantos gastos se deriven de esta contratación.

El proyecto de la obra y pliego de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para que los interesados puedan consultar todos los pormenores de esta licitación.

Regirán como normas complementarias las

que contiene el Reglamento de 2 de julio de 1924, concediendo un plazo de cinco días a efectos de reclamaciones, según preceptúa el artículo 26 del Reglamento.

Borja, 18 de marzo de 1943.—El Alcalde ejerciente, Juan Cruz Allaiza.

Modelo de proposición:

D., vecino de, de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones respectivas, se comprometo a ejecutar las obras de albañilería proyectadas para la reforma de las Oficinas municipales de esta ciudad por el precio de pesetas (en letra).

* * *

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, adoptado en su sesión ordinaria del día 11 de los corrientes, se saca por segunda vez a subasta pública la ejecución del proyecto de obras de pavimentación y alcantarillado de las calles Amad, Magallones, Tejadas y Tintes, teniendo lugar aquélla al siguiente día hábil transcurridos que sean veinte laborables desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, pudiendo presentarse los pliegos de proposición en las condiciones que señala la regla 3.^a del citado artículo, desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el mencionado periódico oficial, en hora hábil de oficina, hasta el anterior al en que tendrá lugar la apertura de pliegos, siendo el tipo de la subasta el de 78 861'14 pesetas, y los de fianzas provisional y definitiva el 5 por 100 de ésta y el 10 por 100 del remate, respectivamente.

El proyecto, presupuesto, acuerdos y demás condiciones que han de regir en la subasta conforme al artículo 8.^o del precitado Reglamento, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado de clase 6.^a (4'50 pesetas), las cuales llevarán adherido un sello municipal de 5 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta al pie del presente.

Borja, 18 de marzo de 1943. — El Alcalde, Juan Cruz Allaiza.

Modelo de proposición:

D., vecino de, enterado del proyecto y demás condiciones facultativas y administrativas aprobadas para llevar a efecto las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles de Abad, Magallones, Tejadas y Tintes, de Borja, y teniendo capacidad legal para ser contratista de ellas, se obliga a realizarlas, empleando ma-

teriales y mano de obra españoles, según los datos oficiales y pliegos correspondientes, por la cantidad de (en letra y número) pesetas, con la baja del (tanto por ciento) del presupuesto de contrata.

En a de de 1943.

El licitador,

SASTAGO

Núm. 1.249

Durante los días 5, 6 y 7 de abril próximo, de nueve a una por las mañanas y de tres a siete por las tardes, se hallará abierta en el local de costumbre la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del pasado ejercicio de 1942, en segundo y último período voluntario, advirtiendo a los contribuyentes que todo el que no haga efectivos sus descubiertos en los expresados días, pasarán, al apremio, sin más aviso ni requerimiento.

También se cobrarán en los expresados días los atrasos de trimestres y años anteriores, con los apremios respectivos.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Sástago, 17 de marzo de 1943.—El Alcalde, Miguel Lou.

TORRIJO DE LA CAÑADA Núm. 1.277

Durante los días 29, 30 y 31 del mes actual y horas reglamentarias, se recaudará el primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual.

Torrijo de la Cañada, 15 de marzo de 1943.—El Alcalde ejerciente, Jesús Mániz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial propedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.269

DOMINGUEZ SIERRA (José), de 29 años de edad, casado, hijo de José y de Esperanza, natural de Zaragoza y vecino de Madrid (donde vivió en Franco Rodríguez, 96), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito en Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias accesorias en sumario 259-1941, sobre robo.

Juzgados militares

Núm. 1.269

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

En el término de veinte días deberán de comparecer ante el Juez militar del partido judicial de Pina Duroca (sito en el Regimiento de Ingenieros núm. 5, Zaragoza), los vecinos de la villa de Gelsa deibro siguientes:

Cristóbal Gargallo Muñoz, Ricardo Espinosa Gargallo, Pedro Castellón Bascuas, Manuel Giménez Salinas, Antonio Marqués Usón, Genaro Hervera Nuviala, Manuel Usón Abós, Francisco Usón Falcón, Carmelo Roche Sarrate (a) *El Gaitero*, Manuel García Romanos (a) *El Pajareta*, Ezequiel Aznar Valero, Fernando Falcón Genzor, Casimiro Alled Nuviala, José Gracia García, José Genzor Falcón, Evaristo Aznar Lobera, Eloy Aznar Lobera, Cesáreo Gregorio Gonzalvo (a) *El Ciriaco*, José Usón Falcón, Mariano Gonzalvo Ruesgas, Cristóbal Morrellón Castellón, Leonardo Salinas García, Hilario Gonzalvo Lobera y José Fa con García.

Ecartados en el procedimiento S. O. núm. 1451-41 por su actuación en la zona roja.

Zaragoza, dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Teniente Coronel Juez, (ilegible).

Núm. 1.266

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

D. Eduardo Meseguer Marín, Capitán de Ingenieros, Juez militar del permanente núm 4 de la 5.ª Región militar, nombrado Juez especial para la tramitación del P. S. O. núm 68 43, por evasión de tres reclusos de la prisión de partido de Jaca;

Por el presente cito, llamo y emplazo a:

PES BANDRÉS (Ricardo), hijo de Domingo y Rita, soltero, de 26 años de edad, de oficio labrador, natural de Panticosa (Huesca), condenado por el delito de adhesión a la rebelión y evadido de la prisión de partido de Jaca en la madrugada del 23 de enero del corriente año, cuyas señas personales son las siguientes: Estatura 1'780 metros, iris izquierdo de color sexto, o sea marrón oscuro, cabello castaño oscuro y cejas algo reunidas.

SANAGUSTIN SANVICENTE (José), hijo de Agustín y Pascuala, de 26 años de edad, soltero, labrador, natural de El Rasal (Huesca), y condenado por el delito de adhesión a la rebelión, evadido como el anterior de la prisión de Jaca la madrugada del 23 de enero próximo pasado y cuyas señas particulares son las siguientes: estatura 1'660 metros, de color los ojos quinto, o sea castaño algo oscuro, cabello castaño oscuro, frente oblicua, cejas claras, nariz pequeña, en la oreja derecha hélix posterior pequeño lóbulo en golfo y antitrago oblicuo, poco saliente; contorno facial simétrico; punto de cocatriz en la parte inferior del mentón; otro a 5 centímetros por encima de la cabeza de la ceja derecha; una cicatriz horizontal de 1'2 a 4 centímetros por encima de la mitad de la ceja derecha.

SANAGUSTIN SANVICENTE (Manuel), hijo de Agustín y Pascuala, casado, de 30 años de edad, labrador, natural de El Rasal (Huesca), condenado por el delito de adhesión a la rebelión y evadido de la prisión de partido de Jaca en la misma fecha y circunstancias que los dos anteriores, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'680 metros, iris color azul o primera, cabello castaño claro, barba rubia, frente inclinación oblicua, en la oreja derecha; el hélix posterior pequeño, antitrago saliente y de forma general pequeña.

Estos tres evadidos deben presentarse ante este Juzgado (sito en Zaragoza, Cuartel de Pontóneros), en el plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente requisitoria, para ser reducidos inmediatamente a prisión.

Excito a todos los buenos españoles cooperen a la busca y captura de los referidos evadidos que deben ocultar su personalidad con nombres supuestos, denunciando inmediatamente cuanto sepan de los mismos a las Autoridades más próximas, pues de lo contrario incurrirán en el delito de denegación de auxilio a la Autoridad.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los puestos de Guardia Civil y Policía judicial la busca y captura de los referidos evadidos, que deben ser puestos inmediatamente a mi disposición, con lo que cooperarán a la más rápida administración de justicia.

En Zaragoza, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Meseguer.

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.260.

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia: En la ciudad de Zaragoza a 15 de marzo de 1943. El Sr. D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, habiendo visto como Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de la misma los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D.^a Simona Muñio Urbez, viuda; D.^a Luisa y D.^a Francisca Oñate Muñio, casadas con D. Jenaro Blas Marichalar y don Benjamín Melús Liñán, con licencia de éstos, representadas por el Procurador D. Generoso Peiré, bajo la dirección del Letrado D. Blas Belled, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Santos Vicente Cadena, que no han comparecido en autos, sobre reclamación de herencias; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Santos Vicente Cadena, y con su producto, entero y cumplido pago a los actores D.^a Simona Muñio Urbez, D.^a Luisa y D.^a Francisca Oñate Muñio, asistidas estas dos últimas de sus respectivos esposos D. Jenaro Blas Marichalar y D. Benjamín Melús Liñán, de la cantidad de 32.307'30 pesetas de principal, intereses de demora de la misma a razón del 4 por 100 anual, y costas causadas y que en lo sucesivo se causen hasta el completo pago, en cuyas costas condeno a los referidos demandados, a quienes se notificará esta senten-

cia por medio de edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y estrados de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio de V. Tutor”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo paradero se ignora, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio de Vicente Tutor. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.270

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 449 de 1942, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula a Fabián Vallejo Peñase, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H. Mariano Torrijos.

Núm. 1.265

DAROCA

En el Juzgado de primera instancia de Daroca se sigue expediente de dominio a instancia de D. Mariano Lázaro Navarro, de una casa con corral situada en esta ciudad y su calle de Cebo la da, numerada con el 7; no consta el área o superficie que ocupa, y confrontaba por la mano derecha entiendo con corral de D.^a María Franco (hoy con pajar, cuadra y corral de herederos de D. Domingo Martín); por la izquierda, con corral de D.^a María Franco (hoy con casa de D. Lorenzo Bruna), y por la espalda, con corral de don Sixto Arnal (hoy corral de herederos de D. Justo Arnal).

En él se acordó citar a D. Enrique Ricarte Lafuente, a D. Isidoro Pascual Guillén, y, caso de fallecimiento, a sus herederos; a D.^a Modesta, doña María, D.^a Carmen, D. Pedro y D.^a Melchora Lázaro Navarro, y, caso de fallecimiento, a sus legítimos herederos, así como a sus padres, D. Miguel Lázaro y Gracia y D.^a Josefa Navarro y Polo, y convocar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada de la citada casa y corral, que figura inscrita a nombre de D. Enrique Ricarte Lafuente, y en el padrón de edificios y solares a nombre de D. Isidoro Pascual

Guillén, para que en término de ciento ochenta días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia comparezcan ante este Juzgado a allegar su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Daroca, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Juan González.

Núm. 1.285

ATECA

D. Manuel González Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En sumario núm. 86 de 1942 por hurto y...

En virtud de la presente, ruego a las Autoridades, Agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la Nación, procedan a la busca y ocupación de las aves que se dirán, sustraídas en la noche del 21 de diciembre último al vecino de Ariza, Francisco Monge Arguedas, de un corral de su propiedad del paraje «La Cantera» de dicho término, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditasen su legítima procedencia, y a la detención de los autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el lugar correspondiente.

Aves cuya busca se interesa

Dieciocho gallinas, dos gallos y ocho conejos; tres y un pollo de las primeras blancas, tres negras y las restantes coloradas.

Dado en Ateca a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Manuel González.—El Secretario accidental, Antonio Bonasa.

Juzgados municipales

Núm. 1.264.

MOYUELA

D. Cesáreo Domingo Gimeno, Juez municipal de Moyuela;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Manuel Gracia Lázaro, como Presidente de la Sociedad Agro-Pecuaría de este pueblo, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En el pueblo de Moyuela a 26 de febrero de 1943. El señor Juez municipal del mismo, D. Cesáreo Domingo Gimeno, habiendo

visto estos autos de juicio verbal civil sobre reclamación de 960 pesetas, más el interés legal de esta cantidad desde la interposición de la demanda, celebrado entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Gracia Lázaro, como Presidente de la Sociedad Agro-Pecuaría de este pueblo, mayor de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta localidad, y de la otra, como demandado, D. José Aznar Lafuente, también mayor de edad, casado, comerciante, natural de este pueblo y en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado José Aznar Lafuente a que pague al demandante D. Manuel Gracia Lázaro, para su entrega a la Sociedad Agro-Pecuaría de este pueblo, la cantidad de 960 pesetas reclamadas en la demanda, más el interés legal de esta cantidad desde la interposición de la demanda y el pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Domingo" (Rubricado).

Y en atención a la rebeldía e ignorado paradero del demandado José Aznar Lafuente, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Moyuela a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Cesáreo Domingo.—P. S. M.: El Secretario, Tomás Gorgas.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.279

«Iris Park Zaragoza», S. A.

En cumplimiento del artículo 21, capítulo III de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social (calle de San Miguel, núm. 4, entre-suelo), debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes de la fecha de la Junta, para tener derecho de asistencia.

Zaragoza, 20 de marzo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo J. Invernón Alvarez.